



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-241M/010-25**

Exp.: A/SER-022688/2025

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la **MODIFICACIÓN nº 1** del contrato titulado GESTIÓN DE FLUJOS DE ACCESO, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de fecha 26 de septiembre de 2025, inició el expediente de contratación de GESTIÓN DE FLUJOS DE ACCESO, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 4.183.039,54 euros.

En fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato, por un importe de 4.183.039,54 euros.

Mediante Orden de fecha 5 de marzo de 2026 se adjudicó el contrato a la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MADRID, S.L., NIF B73610669.

Con fecha 11 de mayo de 2026 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 24 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- Por el responsable del contrato se formuló propuesta de modificación del contrato integrada por los documentos que justifican, describen y valoran aquella, basada en las modificaciones previstas en el apartado 22 de la cláusula 1ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La modificación consiste en el traslado de uno de los controladores de flujos adscritos a la Oficina de Empleo de Puerta del Ángel, a la Oficina de Empleo de San Sebastián de los Reyes. La justificación de la misma se fundamenta en el aumento significativo de usuarios en la Oficina de Empleo de San Sebastián de los Reyes, derivado de la asunción de la demanda procedente de otra oficina previamente cerrada, la de Alcobendas, lo que ha incrementado la carga de atención y la necesidad de refuerzo del personal. Asimismo, se constata que en la primera resulta suficiente un único efectivo.

El precio y el plazo de ejecución del contrato no sufrirán variación.

Tercero.- En fecha 18 de junio de 2026, se procedió a dar audiencia al contratista, de acuerdo con el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y 102 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, manifestando este su conformidad.

Cuarto.- Se procedió a solicitar el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2 de la LCSP, emitiéndose el mismo con carácter favorable, el 9 de julio de 2026.

La Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo fiscalizó favorablemente la modificación propuesta con fecha 10 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La modificación está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, concretamente se fundamenta en el apartado 22 de la cláusula 1ª.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 190 y 203 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de GESTIÓN DE FLUJOS DE ACCESO, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID en virtud de lo dispuesto en los antecedentes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277528016236285099581

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-241M/010-25**

Exp.: A/SER-022688/2025

La modificación consiste en el traslado de uno de los controladores de flujos adscritos a la Oficina de Empleo de Puerta del Ángel, a la Oficina de Empleo de San Sebastián de los Reyes.

El precio y el plazo de ejecución del contrato no sufrirán variación.

La citada modificación será efectiva desde la fecha de su formalización.

Segundo.- Para responder de las obligaciones derivadas del contrato, se mantiene la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, por importe de 120.029,04 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 202655000697M, expedido el 11 de febrero de 2026.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante <la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: TEJERA GIMENO MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.14 11:39